

el proyecto, y fué aprobado por unanimidad, con la modificación indicada.

S. E. el Presidente nombró, con acuerdo del Congreso, una Comisión compuesta de los señores Senadores Escobedo y Alegre, y de los señores Diputados Urbina, Elcoror, Barrutia y Vidalon, para que anunciasen á S. E. el primer Vice-Presidente que el Congreso lo esperaba para que prestara el juramento prescrito por la Constitución.

Se suspendió la sesión por un cuarto de hora.

Trascurrido éste, continuó la sesión, y se dió cuenta de la siguiente redacción, que fué aprobada sin debate.

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

El Congreso de la República Peruana,
Considerando:

1º Que verificada por el Congreso la calificación de las actas y hecho el escrutinio y regulación de los votos emitidos para primer Vice-Presidente de la República, resulta que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta que exige la ley;

2º Que, en consecuencia, el Congreso, en uso de la facultad que le concede el artículo 82 de la Constitución, ha elegido, de los dos ciudadanos que obtuvieron mayor número de votos, al coronel D. Mariano Herencia Cevallos, quien reúne las cualidades exigidas por los artículos 79 y 89 de la Constitución;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único. El Congreso ha elegido y proclama primer Vice-Presidente de la República al ciudadano D. Mariano Herencia Cevallos, para el período constitucional que terminará el 2 de Agosto del año de 1872.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dése cuenta—Sala de la Comisión, Lima Agosto 17 de 1868.—*Evaristo Gómez Sanchez, Francisco Flores Chinarro.*

En seguida, salió la Comisión de anuncio á llenar su encargo, suspendiéndose de nuevo la sesión.

Continuó ésta luego que regresó la Comisión, y su Presidente el señor Escobedo, dió cuenta de su cometido en la forma siguiente:

El señor Escobedo.—Exmo. Señor. Habiendo comunicado al Vice-Presidente electo que el Congreso lo espera para que preste el juramento Constitucional nos ha dicho que tendrá el honor de presentarse muy pronto en este lugar.

S. E., con aprobación del Congreso, nombró una Comisión, compuesta de los señores Senadores Zárate y Hurtado y de los señores Diputados Santillan, Baca y Montesinos, para que recibiesen á S. E. el primer Vice-Presidente luego que llegase al salón de sesiones.

A las cuatro de la tarde llegó S. E. el primer Vice-Presidente, y prestó, acto continuo, el siguiente juramento:

«Yo Mariano Herencia Zevallos, juro por Dios y estos Santos Evangelios que desempeñaré fielmente el cargo de primer Vice-Presidente que me ha confiado la Repúblí-

ica, que protegeré la Religión del Estado, «conservaré la integridad, independencia y «unidad de la Nación, guardaré y haré «guardar su Constitución y leyes.»

S. E. el Presidente del Congreso le dirigió en seguida la palabra en estos términos:

El señor Presidente.—Señor: Los pueblos os han favorecido con sus votos para primer Vice-Presidente de la república, hasta llegar casi á concederos la mayoría absoluta.

El Congreso, secundando las miras de los pueblos, os ha elegido y proclamado primer Vice-Presidente.

Puede llegar el caso de que ocupéis el Mando Supremo; entonces sed fiel á la ley y procurad el bien de la Patria.

S. E. el primer Vice-Presidente de la República contestó en estos términos:

Honorables Representantes: Los sufragios con que me ha favorecido la mayor parte de los pueblos de la República, y la elección con que el Congreso de mi Patria me ha honrado, me imponen deberes muy sagrados que procuraré cumplir por todos los medios que me sean posibles.

Señor: en la esfera de acción que me corresponde, trataré de secundar las patrióticas miras del Jefe del Estado, propendiéndo por mi parte á que se tribute un culto inviolable á la ley, se consoliden las instituciones, se mantengan el orden público y la estrecha armonía que hoy existe entre la Representación Nacional y el Poder Ejecutivo, porque solo de esa manera, Señor Excmo., se conseguirá la salvación de la República, en la que todos estamos interesados. Para desempeñar tan importante misión, solo puedo ofreceros, en cambio de mis escasos méritos, mi patriotismo, mi abnegación y mi vida que la tengo consagrada al servicio de mi patria.

Después de lo cual se levantó la sesión. Eran las cuatro y media de la tarde.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del martes 18 de agosto de 1868.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, con 70 señores Representante se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTA.

Del señor ex-Ministro de la guerra general Fernández Albizuri, remitiendo 24 actas celebradas por los diversos cuerpos que formaban el ejército el 27 de Noviembre de 1865 y que dieron origen á la Dictadura, y dos notas que el señor Ministro de la guerra de esa época coronel D. José Balta, dirigió al coronel D. Mariano I. Prado con motivo de ese acontecimiento.

Se mandó pasar á la Comisión de Infracciones.

PROPOSICIONES.

1a. De los señores Miranda y Luna (D.E.) declarando nulo el contrato celebrado por el Gobierno, en 31 de Marzo último, con el D. D. Manuel A. Fuentes, para la reparación

cion y habilitacion de la imprenta del Estado.—Se mandó pasar á la Comision de Infracciones.

2a. De los señores Luna (D. E.), Galdo y Montesinos, para que se ordene al Presidente de la Corte Suprema que si no ha abierto ese tribunal el juicio de residencia al general D. Pedro Diez Canseco, ex-Presidente de la República á los que fueron Ministros de su gabinete, proceda á verificarlo.—

El señor *Luna*.—(D. E.) fundó esta proposicion en los términos siguientes:

El señor *Luna* (D. E.)—Excmo. Señor: No obstante que la proposicion que he presentado con mis honorables compañeros, es simplemente el cumplimiento de la ley, y que no debiera decir una palabra en su apoyo, me permito hacer presente que, vivamente interesado en que se conserve la moral pública, y sin tener sospecha alguna de que el Gobierno que ha cesado haya dejado de cumplir con su deber, ni haya cometido un acto siquiera que no esté prescrito en la Constitucion, para que en nuestro país se sepa de una manera pública y notoria que nuestros mandatarios, al descender del poder, se someten á la accion de la ley, me he permitido presentar esta proposicion. Ruego á la Cámara que tenga á bien dispensar el trámite de Comision, en atencion á que este proyecto tiene solo por objeto preguntar al Presidente de la Corte Suprema si se ha iniciado el juicio de residencia respectivo á los funcionarios del Poder Ejecutivo que ha cesado, como no dudo que haya acontecido; y, si no ha sucedido tal cosa, que se inicie cuanto antes.

Fué dispensada de todo trámite y puesta á la órden del dia.

3a. De los señores Pino y Miranda, para que se exite el celo de la Comision de Infracciones, á fin de que examine los actos administrativos del 2º vice-Presidente de la República General D. Pedro Diez Canseco—Fué dispensada de todo trámite y puesta á la órden del dia.

4a. De los señores Orbegozo, Ganoza Galvez y Arias (D. J. F.), á fin de que se vote la suma de 24000 soles para la formacion de un camino carretero desde la ciudad de Trujillo hasta la de Otuzco.—Pasó á la Comision de Obras Públicas

5a. De los señores Chinarro, Fernandini y Rios, para que se diga al Ejecutivo que en el primer vapor que zarpe para Pisco, remita á la Tesoreria de Ica la cantidad de 40,000 soles, con el objeto de que se invierta en la reparacion de los edificios públicos que sufrieron con el terremoto del 13 del corriente.—Dispensada, de todo trámite quedó á la órden del dia.

6a. De los señores Espinoza, Távara, García, Rodriguez, Barreto y Santillan, autorizando al Ejecutivo para hacer los gastos necesarios con el objeto de proveer de agua al río de Piura—Pasó á la Comision de Obras Públicas,

7a. Del señor Velarde (D. M.), para que el Ejecutivo proceda á dar cumplimiento á

las leyes de 26 de Setiembre de 1832 y 9 de Noviembre de 1839 sobre el aumento de las aguas de la ciudad de Ayacucho—Pasó á la Comision de Obras Públicas.

8a. Del señor Gonzalez (D. J. M.), para que se reforme el articulo 46 de la Constitucion—Pasó á la Comision de este nombre.

9a. De los señores Espinoza y Távara, para que se establezcan en el colegio de instruccion media de la ciudad de Piura 20 becas de merced.—Pasó á las comisiones de Instruccion y Auxiliar de Hacienda.

10a. Del señor Navarro, para que las escuelas de instruccion primaria de la ciudad de Arequipa queden refundidas en dos colegios de instruccion popular, uno para hombres y otro para mujeres—Pasó á la Comision de Instruccion.

11a. De los señores Pacheco, Dorado y Chacon, para que se ordene al Ejecutivo que mande pagar lo que se adeuda á la Beneficencia del Cuzco.—Pasó á la Comision de Hacienda.

12a. De los señores Chinarro, Luna (D.E) y Villagarcia, derogando la ley de 11 de Abril de 1861 sobre empleados supernumerarios—Quedó en primera lectura.

13a. Del señor Gonzalez (D. J. M.), para que el Ejecutivo proveda inmediatamente á dar una nueva organizacion á las oficinas del Estado, suprimiendo las que no sean absolutamente necesarias.—Quedó en 1a. lectura.

14a. De los señores Espinoza y Fernandini, declarando nulos los despachos expedidos por el gobierno que cesó el 2 de Agosto del presente año—Quedó á la órden del dia y se acordó su inmediata discusion, despues de haber sido fundada por el señor Espinoza en los siguientes términos:

El señor *Espinosa*.—Suplico á la Cámara que se sirva dispensar el trámite de Comision á esta proposicion. La necesidad urgente que hay de resolver este asunto inmediatamente, está demostrada con solo la lectura del proyecto. Se trata de evitar que se siga rejistando en las oficinas del Estado la multitud de despachos expedidos por la Administracion que ha cesado.

Debo hacer presente que, con esta medida, en nada se menoscaba la dignidad ni los derechos del Poder Ejecutivo, pues ella solo tiene por objeto que no se siga de hoy en adelante rejistrando despachos del 2 de Agosto. Los que han obtenido despachos, sobrado tiempo han tenido para hacerlos registrar y todos saben, principalmente los militares, que lo primero que se hace cuando se obtiene un despacho es llevarlo á las oficinas fiscales para que se tome razon, lo cual se hace porque, sin ese requisito, no se gana sueldo. En la Tesoreria Departamental hay hasta la fecha 536 despachos de los que debe tomarse razon, y en la Direccion de Hacienda existe doble número de despachos que no han sido registrados. No olvidaré advertir que todo este cúmulo de despachos ha sido expedido por la pasada Administracion.

Yo no tengo queja alguna que exponer, ni motivo para dudar de la conducta del Gobierno que ha terminado el 2 de Agosto.

Por el contrario, les hago mucho honor.

Pero, ante estos hechos, que hablan muy alto, yo no he podido menos que presentar esta proposicion. Pido á la Honorable Cámara, que se sirva dispensarla de todo trámite.

DICTAMENES.

Fueron puestos á la órden del dia los siguientes:

1o. De la Comision principal de Hacienda, en el proyecto para suprimir los empleados supernumerarios.

2o. De la misma Comision, en el proyecto sobre imposicion del 3 p.ξ á las pastas.—

El señor Basadre.—El señor Ministro de Hacienda, respecto de esta cuestión del derecho sobre las pastas, dice que asistirá á la Cámara el dia que tenga lugar la discusion del asunto.

El señor Presidente.—Se le pasará la noticia respectiva, anunciándole que mañana, á las dos de la tarde, tendrá lugar esta discusion.

3o. De la Comision de Justicia en la solicitud del juez de 1a. Instancia de la provincia de Huancayo.

SOLICITUDES.

1a. De Da. Consuelo Paredez—Pasó á la Comision de Hacienda.

2a. De los vecinos de Yarongos—Pasó á la Comision de Gobierno.

Se mandó pasar á la Comision de Instrucion un proyecto dictaminado por la Comision, respectiva de la lejislatura de 1862, relativo al establecimiento de un colegio en la provincia de Cajatambo.

ORDEN DEL DIA.

Se puso en debate la siguiente proposicion

El Congreso de la República, &c.

Resuelve:

Art. 1º Los despachos expedidos por el gobierno que cesó el 2 de Agosto, y que no hayan sido registrados hasta la fecha en la Tesoreria general, son nulos.

Art. 2º Esta declaratoria en nada afecta á las atribuciones que por la Constitucion y leyes vigentes corresponden al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones—Lima, Agosto 18 de 1868.—*Ricardo W. Espinosa—J. Pedro Fernandini.*

El señor Luna (D. F.)—Yo me opongo á la sancion de este proyecto. Por la maniera como está concebido, no hay justicia en lo que pide; por que puede ser muy bien que, entre los despachos á que ha hecho alusion el Sr. Espinosa, haya algunos pertenecientes á personas que se encuentran á 200 leguas de distancia, y que, por no estar presentes, pierden sus clases, quedando asi de peor condicion que los que se encuentran en la Capital.

En este punto, no es, pues, justa la proposicion. Por otra parte, por mucho que

diga el señor Espinosa que en nada se menigua ni menoscaba la dignidad del Gobierno, esto no es exacto; por que la medida es demasiado violenta y ataca los fueros del Poder Ejecutivo.

Yo me opongo, pues, á que se apruebe esa proposicion por las razones expuestas.

El señor Sanchez.—El registro en la Tesoreria no dá validez al despacho.

Esto lo hace la firma del Presidente y su Ministro. El requisito del registro solo sirva para que se cobren ciertos derechos.

En todo caso, la desidia de algunos interesados en haber dejado sin tomar razon sus despachos no debe perjudicarlos.

La Cámara resolverá lo que encuentre mas justo.

El señor Barreto.—La legalidad de los despachos no está en la toma de razon que se hace en la Tesoreria ni en las demás oficinas fiscales, sino en el címplose del Estado Mayor. Puesto ese címplose, ninguna Tesoreria, aunque el Gobierno no remitiera la relacion de los ascensos dados, podría dejar de pagar el sueldo. Por otra parte, el señor Luna ha dicho muy bien que puede haber despachos expedidos á personas que se encuentren ausentes.

Es odioso que se presenten proposiciones de esta naturaleza, por que el Ejecutivo tiene facultad de dar ascensos hasta la clase de Teniente Coronel. Son tantas las restricciones que se ponen al Gobierno, que sería mejor decirle de una vez que no ascendiera ni un alferez, mientras el Congreso no lo resuelva.

El señor Espinosa.—Es muy extraño, señor, que esa proposicion haya encontrado enemigos en la Cámara, y mucho mas extraño que el señor Barreto se haya opuesto á la sancion de ese proyecto, creyendo, como lo ha manifestado, que él afecta la dignidad y los fueros del Poder Ejecutivo. Suplico al señor Secretario se sirva leer la segunda parte de la proposicion (leyó.) Por ella verá el señor Barreto que en nada se afectan las atribuciones del Gobierno, es decir, del que fué el Jefe del Poder Ejecutivo. Si el señor General Canseco estuviera ahora ejerciendo el Poder, yo no hubiera presentado esa proposicion, ni propondría á la medida que ahora propongo. Pero ya no está ejerciendo el mando; por consiguiente, despachos de ese Gobierno no deben existir para tomarse razon, desde que hace 15 dias que ha cesado. Ya he dicho que 536 despachos hay en la Tesoreria y el doble de este número en la Direccion de Hacienda, es decir mas de mil. Existen pues, muchos por registrarse, y el impedir que este abuso continue en nada afecta ni á la dignidad ni á las atribuciones del Poder Ejecutivo. Los despachos legalmente expedidos hasta el 2 de Agosto son reputados válidos, y los que los hayan obtenido dentro de ese término tienen un derecho incuestionable. Pero de esto no se trata, sino de que pudiera suceder, y esto es una simple posibilidad, que se estén dando despachos posteriores al 2 de Agosto. Esto yo no lo afirmo, es solo,

rerito, una posibilidad, pero que está corroborada con la existencia de multitud de esos despachos en la Dirección de Hacienda.

El señor *Luna*[D. F.]—El señor Espinoza acaba de decir que la proposición en debate en nada afecta las atribuciones del Poder Ejecutivo. En mi concepto, esa proposición afecta muy gravemente las atribuciones del gobierno. Al decir esto no pretendo justificar la conducta de la pasada administración, me opongo solo á la sanción de este proyecto, antes de tener perfecto conocimiento de los hechos porque no debe procederse de una manera tan violenta contra la persona del Jefe del Estado. No se trata de la persona Balta ni de la persona Canseco, sino de una persona moral. Dice el señor Espinoza, y es un poco precipitado su acerto, que, así como se han expedido 500 despachos, pueden expedirse mil.

Yo creo que no tenga razón para hacer esa acusación. No sería justa la resolución de la Cámara, si solo atendiera á las razones expuestas por el señor Espinoza y llegara á ordenar que esos despachos dejaran de surtir sus efectos respecto de aquellos individuos que hasta la fecha no los hubiesen hecho registrar. Los despachos no son válidos por la toma de razón, ni por la calidad del agraciado, sino por la legalidad de la autoridad que los expide. Que el general Canseco tuvo perfecto derecho para expedir despachos, es indudable. Si hizo mal uso de este derecho, lo deploará la Nación, sobre todo, haciéndose pesar como sucede, sobre el Estado un fuerte gravámen.

Si con esta resolución se consiguiese cortar el mal, anulando todos los despachos, yo estaría pronto á darle mi voto. Pero estoy en contra de todo aquello que tienda á favorecer á unos y á dañar á otros. Si se ha tomado razón de los despachos de los militares ascendidos que estaban en Lima, no es justo que se castigue á los que se encontraban fuera de la Capital.

Si se trata de cortar abusos y de adoptar alguna otra medida, estaré por ella, pero no por la proposición que se discute.

El señor *Peña*.—El señor Luna ha demostrado que la aprobación de ese proyecto sería infractoria de la Constitución, por cuanto el Poder Ejecutivo ha tenido perfecto derecho para expedir despachos hasta la clase de coronel graduado. Una vez que el señor Luna ha explicado claramente este punto, yo solamente me voy á contraer á hacer una aclaración, para que desaparezca la impresión que ha podido producir en la Cámara la aserción del señor Espinoza sobre el número de despachos expedidos por el general Canseco. Ese número de despachos, si existe como no puedo dudarlo, es de los revalidados por ascensos concedidos antes de la administración del general Canseco, no de los nuevamente expedidos.

Yo desearía que el señor Espinoza se dirigiese á las oficinas respectivas y que, tomando nota de esta explicación que hago, se enterara de si la mayor parte de los des-

pachos á que se refiere es de los expedidos últimamente ó de los revalidados, como lo acabo de decir.

El señor *Galvez*.—No he oido las razones con que ha manifestado el señor Luna, que esta proposición es contraria á las prescripciones de la Constitución. El espíritu de la Constitución es dar al Poder Ejecutivo la facultad de ascender, pero no para que la ejerza arbitrariamente. El Poder Ejecutivo, que no puede siquiera crear una plaza de amanuense, puede, sin embargo, dar multitud de ascensos gravando así al Tesoro Nacional; de donde proviene que tengamos en la República mas de 10,000 jefes y oficiales, y que el artículo constitucional se haya interpretado antojadizamente.

Puede ser que la mente de la Constitución sea conceder al gobierno la facultad de dar esos ascensos, pero á mi juicio, desde que la ley, depositando su confianza en el Jefe de la Nación, le dice que puede dar ascensos, se entiende que debe ser teniendo en cuenta los méritos y la antigüedad de los servicios de los ascendidos, y no llamando á un paisano para hacerlo capitán ó coronel militarizando así las clases sociales invirtiendo los caudales públicos en fomentar incapacidades sin precedente alguno y derrochando nuestro tesoro *(aplausos)*. De aquí resulta que nuestro presupuesto emplee mas de la mitad de nuestras rentas en el sostenimiento de la lista militar. ¿Qué medio emplear contra este mal, cuando el gobierno con la facultad de ascender, distrae del tesoro nacional injinetes sumas, mientras que el Congreso piensa muy seriamente cuando se trata de gastar una pequeña cantidad de pesos? Yo creo repito que la mente de la Constitución no es darle al Poder Ejecutivo esa facultad por que ella no la tiene el Emperador de Francia ni el Sultan de Turquía. Pero entre nosotros, el Poder Ejecutivo es de hecho mas omnivado que el sultán de Turquía; por que este, por lo mismo que mira la patria como cosa suya tiene un freno para dar estos ascensos con la profusión que aquí. Nuestros gobiernos son breves y fugaces, pero las huellas que dejan tras sí son muy tristes, porque, al terminar su periodo, hacen casi siempre una verdadera feria. De aquí proviene que no tengamos fondos y que la mayor parte de los individuos se haya dedicado á vivir del tesoro público. El día que no haya con que sustentarlo, vendrá el caos; del caos resultará la anarquía; pero de la anarquía necesariamente vendrá el orden, por que esa es la lógica de los hechos.

La proposición del señor Espinoza tiende á evitar un abuso que quizás ha podido cometerse. Yo no lo afirmo tampoco.—Ayer he estado con dos de mis compañeros de la Comisión de infracciones en la Dirección de Hacienda y hemos encontrado que se han registrado cerca de 700 despachos dados por el último gobierno; que de 200 que no se habían registrado se había sacado cō-

pias porque el tiempo no había alcanzado para ponerlos en los libros. Fuimos al Tesoro y encontramos registrados como 500. El jefe de la Dirección de Hacienda nos hizo comprender que había tomado algunas precauciones para evitar que en lo sucesivo se intercalen tomas de razon en el libro; nos dijo que nos fijásemos bien en que casi todos eran despachos que se habían revalidado, como lo acaba de manifestar el señor Peña; pero esa revalidación equivale a dar un nuevo despacho. Por consiguiente pues, hay como mil despachos; de esos están registrados en la Dirección de Hacienda como 700, por registrarse 200, y en la Tesorería 500.

El señor Espinoza, a cuya noticia ha llegado esto, ha querido que esos despachos que no han sido registrados, se consideren como nulos, mientras el gobierno no manifieste si conviene ó no conviene revalidarlos. Por eso es que el autor de la proposición dice que no ataca al gobierno ni le quita sus fueros. El Sr. Espinoza se ha puesto en una simple posibilidad, que no puede entrañar una acusación. La posibilidad es que el Gobierno que cesó haya expedido despachos a última hora.

Se dice por el señor Luna, y también por otro señor, que la toma de razon nada significa en los despachos, que un despacho con la firma del Presidente, su Ministro, y el Jefe de Estado Mayor, es legal. Yo no sé que digan las ordenanzas militares a este respecto; pero a mí me parece que no es válido el despacho sino se registra en las oficinas del Estado, puesto que un despacho militar, no solo es un simple título de honor, sino el título de un puesto como cualquier otro empleo. Yo no sé hasta qué punto puedan ser legales esos despachos faltandoles la toma de razon. La mente del Sr. Espinoza es que no se tome razon de esos títulos, mientras no hayan sido reconocidos por el Gobierno.

Esto era lo que tenía que decir respecto del fondo y de la forma de la cuestión, por la ocasión que he tenido ayer de examinar los documentos en la Dirección de Hacienda.

El señor Arias.—Por consecuencia de la revolución que tuvo lugar el 64, el Gobierno del Coronel Prado concedió ascensos a muchos militares que habían servido aquella revolución. El General Canseco, al incorporarse al Ejército en Ayacucho, aprobó todos los ascensos conferidos por aquél. Como es sabido de todos, a los pocos días de triunfante la revolución en Lima, se proclamó la Dictadura y el General Canseco no tuvo tiempo para dar nuevos ascensos, ni para revalidar los despachos que había dado. Así es que, queriendo ahora ser consecuente, ha tenido que revalidar esos despachos; pero, repito, que son despachos de la revolución del 65. Por otra parte, los despachos que tienen la firma del Presidente y su Ministro son despachos legales. La Dirección de Hacienda los anota y se les pone el cumplimiento. Por consiguiente

te, a nada conduciría que se diera una ley para que aquellos despachos de los que no se hubiese tomado razon no fuesen válidos. Por estas razones, yo suplico a los autores de la proposición que se sirvan retirarla.

Se declaró suficientemente discutida la proposición.

El señor Peña.—Yo pido que la votación sea nominal, y lo pido, porque esta proposición es infructuaria de la constitución, pues el Poder Ejecutivo tiene la facultad de dar ascensos hasta la clase de Coronel Graduados.

Consultada la Cámara sobre la petición del señor Peña, resolvió afirmativamente

Verificada la votación, resultó desechada la proposición por 38 votos contra 34, en la forma siguiente:

Señores que votaron por el *si*:

Ibarra, Galvez, Arenas (D. M.), Ramírez (D. F.), Velarde (D. M.), Arenas (D. A.), Espinosa, Gadea, Pérez, Álvarez (D. N.), Rivarola, Chacón, Baca, Dorado, Rodríguez, García, Castillo (D. J.), Basurto, Montesino, Velarde, (D. R.), Carranza, González, (D. J. M.), Chinarro, Fernandini, Ruiz, Tello, Galdos, Villareal, Saravia, Farje, Santillán, Urbina, Segovia y Pacheco,

Señores que estuvieron por el *no*:

Bernales, Basadre, Echenique, Bentín, Castillo (D. L.), Navarro, Abril, Portocarrero, Segura, Pino, San Román, Arias, y Aragüez, González (D. J. J.), Becerril, Távara, Cortegana, Luna (E.), Caverio, Villagarcía, Leiva, Zapata, Figueroedo, Gamarra Barreto, Terry, Esparza, Medina, Salas, Miranda (D. L.), Ramírez (D. M.), Elcorrobarria, Peña, Huguet, Ganoza, Velez, Mariategui, Luna, (D. F.), y Ríos.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Bernales.—No había tomado la palabra, pero ahora, al fundar mi voto, debo decir que esta proposición implica una manifiesta desconfianza contra la pasada administración. Si el Gobierno ha procedido mal, la comisión de infracciones estaba en su derecho para acusarlo y ha debido hacerlo. Pero la proposición ataca abiertamente una atribución que es peculiar al Poder Ejecutivo. Por consiguiente, voto contra esta proposición.

El señor Távara.—No; en mérito de las razones alegadas por el señor Galvez.

El señor Rivarola.—Sí, porque estoy contra todo abuso.

El señor Rodríguez.—Sí, porque para cortar abusos es necesario sancionar esta proposición.

El señor García.—Voy a fundar mi voto. Acompañé al H. señor Galvez al examen de los documentos de la Dirección de Hacienda, y sobre los setecientos y tantos despachos de que se había tomado razon en ese día, hay como doscientos y tantos de que se había tomado razon en papel separado por el Jefe de la Sección. Preguntamos por qué no se consideraban en el libro respectivo esos despachos, y se nos contestó que no había habido tiempo. Bien se comprende que, si hubo tiempo para to-

mar razon en papel separado, lo hubo para tomara en los libros. Esa sola razon ha inclinado mi ánimo en favor de la proposicion.

El señor *Velarde* (D. R.)—Estoy por la proposicion; porque ella no tiene por objeto atacar las atribuciones del Ejecutivo. Su objeto en el fondo es cortar los abusos, dentro de los limites de la misma constitucion; restablecer la moral y evitar se regrave la triste condicion del Erario nacional, que está poco menos que en una banca rota.

El señor *Gonzalez* (D. J. M.)—Sí; porque es necesario proceder así contra los gobernantes que son tan prodigos en fabricar gefes y oficiales, que tienen en gran parte arruinada nuestra hacienda.

El señor *Luna* (D. F.)—No; porque con esta medida no se corta el abuso sino que se comete una injusticia aprobando los grados de los que se haya tomado razon y desaprobando los de los que no han tenido esa suerte; no hay pues justicia, no hay igualdad y por eso estoy en contra.

El señor *Galdo*—Sí, porque aunque es mala la forma de esa proposicion, su fin es grande y bueno.

El señor *Santillon*.—Sí; porque juzgo esta proposicion como una medida moralizadora, y porque desaprobarla seria dar lugar á que tengamos mas tarde cincuenta mil gefes y oficiales mas.

El señor *Pacheco*.—Sí; porque estoy contra los abusos.

Sin debate y por unanimidad fue aprobada la siguiente proposicion:

Los Diputados que suscriben, en atencion á que la H. Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley que ordena la plantificacion de un Colegio de Instruccion media en la ciudad del Callao, considerando que este acto de justicia imprescindible debe ser estensivo á todas las Provincias de la Republica, someten á la consideracion de la H. Cámara la siguiente

ADICION.

Dígase al Poder Ejecutivo que en cada una de las Capitales de Provincia de toda la Republica, donde no exista plantificado un Colegio de Instruccion media, mande organizar uno que tenga las mismas calidades y condiciones que el que ha sido aprobado para la ciudad del Callao; previniéndose que en todo el presente año se haga efectiva esta resolucion.

Sala de sesiones—Lima, Agosto 12 de 1868—*Wenceslao Villareal*—*Federico Rios*—*Javier Ramirez*—*Manuel Reina Farje*—*Pascual Dorado*—*Juan Bautista Salazar*.

Se dió lectura al dictámen y proyecto siguientes, aprobándose en seguida, sin debate y por unanimidad, los dos artículos de que consta este último.

PROYECTO.

El Congreso de la Republica, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Se erige en Departamento la Provincia Litoral de Loreto.

2º El departamento de Loreto se compondrá de cuatro Provincias: la del Cerca de Moyobamba, que se formará de los Distritos de Moyobamba, Calzada, Habana, Soritor y Rioja, elevándose la villa de este nombre á la categoria de ciudad: la provincia del Huállaga, su capital la ciudad de Tarapoto, la formarán los distritos de Tarapoto, Catalina, Sarayacu, Lamas, Saposoa, Juanjeki, Pachiza y Tingo Maria: la del Alto Amazonas, su capital Balza—Puerto, se compondrá de los Distritos de Balza—Puerto, Yurimaguas, Santa Cruz, Laguna, Cahuapanas, Jéveros y Andoas: la del Bajo Amazonas, su capital Iquitos, se compondrá de los distritos de Iquitos, Nauta, Parinari, Pevas y Loreto.

Comuníquese, &c.—Lima, Agosto 2 de 1868.—*Ambrosio Becerril*—*M. M. Galvez*—*Manuel Maria Perez*.

Señor:

Vuestra Comision de Demarcacion Territorial ha examinado la proposicion de los señores Becerril, Gálvez y Pérez, relativa á la creacion del Departamento de Loreto, y cumple con su deber emitiendo el siguiente dictámen:

La Provincia litoral de Loreto, llamada por su posicion y la fertilidad de su suelo á ser la mas rica de la Republica en un porvenir no muy remoto, necesita de una decidida proteccion de la Representacion Nacional, y ninguna medida contribuirá de una manera mas directa á ese resultado, que la aprobacion del proyecto de ley presentado por los señores Becerril, Gálvez y Pérez. En efecto, la extension de la Provincia de Loreto hace que la accion de la autoridad central no sea tan eficaz como lo exige su estado naciente, y, por lo mismo, la importancia que las autoridades subalternas tienen en esas regiones es tan grande, que es necesario sean personas muy idóneas, inteligentes e ilustradas las que se designen para su administracion. Mientras permanezca Loreto como Provincia litoral, el Gobierno local hay que encomendarlo á Gobernadores, y sabido es que tales destinos no pueden halagar en manera alguna á las personas capaces de desempeñarlos. Siendo elevado á Departamento y distribuido ese vasto litoral en provincias, se encontrarán, por el contrario, muchos pretendientes á las Sub-Prefecturas, y fácilmente se conseguirán funcionarios dignos de realizar las esperanzas que fundadamente abriga el país sobre esa parte del territorio Peruano.

La Dictadura comprendió esa necesidad y la satisfizo, creando el Departamento de Loreto. Durante dos años ha existido sobre ese pie, y grandes son los beneficios que han reportado esos pueblos. La medida propuesta por los señores Becerril, Gálvez y Pérez, no tiene, pues, otro objeto que el establecimiento de un hecho reconocido como provechoso y útil á la Republica. Y, para concluir, puede agregar vuestra Comision, que en nada se grava al Tesoro Nacional con la erección del Departamento de Lore-

to, pues las mismas cantidades con que se atiende á los gastos que requiere la Provincia litoral, serán suficientes para cubrir el presupuesto como Departamento.

Vuestra Comision os pide, por lo expuesto, que aprobéis la proposicion en los términos que la solicitan los señores Becerril, Gálvez y Perez.

Dése cuenta.—Sala de la Comision—Lima, Agosto 13 de 1868.—*J. Tomas Tello—José Miguel Vélez—Elevetorio Macedo—B. Ruiz—Manuel Reina Farje.*

Se sometió á discussion la proposicion siguiente, dándose préviamente lectura al dictámen que ha recaido sobre ella.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es necesario reducir los gastos públicos:

Que las gracias y pensiones concedidas á determinadas personas por los Congresos y Gobiernos anteriores, son verdaderos privilegios que no deben subsistir:

Ha dado la ley siguiente:

Quedan suprimidas las gracias y pensiones concedidas á determinadas personas por el Poder Ejecutivo ó los Congresos anteriores, en oposición á las Leyes y Reglamentos vigentes.

Sala de sesiones—Lima, Julio 31 de 1868
—*Alejandro Arenas.*

DICTAMEN.

Señor:

Vuestra Comision principal de Hacienda ha examinado con la atencion que por su importancia merece, el proyecto presentado por el H. señor Arenas, pidiendo la supresión de las gracias y pensiones especiales, concedidas por los anteriores Congresos ó Gobiernos; y, siendo todas esas disposiciones contrarias al espíritu de la Constitución vigente, pues establecen un privilegio en favor de determinadas personas, haciendo ilusiones las leyes de cesantía, jubilacion y montepío civil y militar que rigen, y que contienen disposiciones generales para todos los casos; vuestra Comision opina por que aprobéis el proyecto presentado por el H. señor Arenas que se acompaña.

Dése cuenta.—Sala de la Comision—Lima, Agosto 13 de 1868—*Rafael Velarde—Serapio Orbegoso—Natalio Sanchez—José Rosas—José María Ganoza.*

El señor Bernales.—Si es cierto que se han cometido abusos por los anteriores congresos en la concesión de gracias y pensiones, tambien es verdad que muchas de ellas han sido concedidas en favor de personas beneméritas, que no encontrándose comprendidas en la ley, por distintas causas, han obtenido de los Congresos esas pensiones ó gracias, en remuneración de los eminentes servicios prestados á la patria, por ellas ó por sus antepasados, y hay muchas, que gozan de esos beneficios desde veinte años atrás.

El señor Ministro de Hacienda, satisface los deseos de la comision que ha dic-

taminado y que le pidió su informe, lo hace en estos términos (leyó). Efectivamente, el Congreso tiene necesidad de hacer reformas, en este como en los demás ramos de la administración; pero es preciso que esas reformas lleven el sello de la justicia, para que, por demasiado precipitadas no queden sin efecto, como ha sucedido con muchas. Las reformas es preciso que se acometan con prudencia y á medida que la sociedad las vaya exigiendo, porque solo así son saludables y duraderas. Pero cuando se procede *ex abrupto*, atacando derechos lejítimamente adquiridos por eminentes servicios prestados á la patria, y en redistribución de los cuales la nación apenas dá una migaja de sus grandes tesoros, la sociedad no puede menos que sentirse conmovida.

Yo no tengo participación de ninguna especie en esas gracias y pensiones, pero, hijo de Lima, y conocedor del gran número de familias que viven de la pequeña pension que se les ha concedido en cambio de los altos é importantes servicios prestados por sus padres ó hermanos, no puedo dejar de combatir esa proposicion, que, por ser demasiado amplia, es demasiado injusta.

Vengan abajo enhorabuena esas grandes pensiones que no tienen razon de ser; pero que se respete, señor, las limosnas de 30 á 40 pesos, con que la opulenta nación peruana paga eminentísimos servicios.

Por esta razon, desearia que se aplazase la discussion, para que, volviendo este asunto á la comision respectiva, haga un examen prolífico de los motivos por los que se han concedido esas pensiones, y se supriman las que se hayan dado por gracia ó favor, dejándose subsistentes las que, como he dicho, son concedidas en premio de eminentes servicios.

El señor Basadre.—Yo estaría por la proposicion, sino estuviera concebida en términos tan generales. Es cierto que el ahorro que la sanción de esa proposicion produciría al Estado es como de ciento veinte mil pesos, pero es cierto también, que esos ciento veinte mil pesos están distribuidos en mas de seiscientas familias, indigentes las mas. Hay personas á quienes comprende la proposicion, que gozan de una pension modesta de 30 á 40 pesos, concedida por los Congresos, como premio de los servicios prestados á la nación desde mucho tiempo atrás.

Es indudable que, desde el Congreso del año 60 á la fecha, se han concedido pensiones graciosas que gravan mucho al Estado, pero esas pensiones no pasan de tres, y sin fundamento se han concedido algunas de ellas. Por ejemplo, yo recuerdo de una pension dada por el Congreso del 62 á la familia del señor Mar, y públicos y notorios son los eminentes y meritorios servicios prestados á la patria por este distinguido ciudadano. El señor Mar, en circunstancias en que estuvo todo el ejército de la República en campaña sobre Guaya-

quil, á las órdenes del Exmo. señor Presidente Castilla, sostuvo el órden público, y á sus desvelos y fatigas se debió la tranquilidad de que gozamos en ese periodo, desvelos y fatigas que, estoy seguro, abreviaron la vida de ese esclarecido patriota. Algunas otras pensionistas hay, agraciadas con el sueldo íntegro de la clase en que fallecieron sus finados padres ó esposos, tales como las viudas e hijas de los señores Generales Eléspuru, Nieto y otros que no recuerdo, pero de estas, pensiones algunas han concluido, porque las personas agraciadas han tomado estado ó han fallecido.

Yo soy de opinion que este asunto va á la comision para que examinando con calma las pensiones concedidas, haga la distinciones convenientes, á fin de que la Cámara, con conocimiento de las razones que han movido á los Congresos á concederlas, las conserve ó las suprima. El ahorro que entraña la proposicion es muy pequeño, en comparacion de los males que acarrea á las familias agraciadas.

El señor *Velarde*.—Pensaba que no se levantaria una sola voz en la Cámara para combatir esta proposicion, que solo viene á restablecer el cumplimiento de la ley. Se propone simplemente que todas las gracias y pensiones que se hayan concedido por los Congresos anteriores, y que no sean arregladas á la ley, queden sujetas a ellas. Parece que esto es enteramente legal, porque, si entre la multitud de personas agraciadas, se encuentra alguna que tenga derecho, conservará su pension, pero conforme á las disposiciones y reglamentos del caso. Lo que se trata de suprimir es lo puramente gracioso, porque lo que tiene este carácter se otorga, no por razon de justicia, sino por favor, y esto es lo único que quiere el proyecto que desaparezca.

La Comision, al emitir su dictámen, no ha entrado, ni podido entrar en los detalles que quieren sus Señorías los HH, RR. que me han precedido en el uso de la palabra, porque esto no tendría objeto, pues cualquier examen nos conduciría al resultado de que, siendo esas pensiones concedidas por gracia, no tienen justicia, y por lo tanto, deben desaparecer. Desde que la proposicion habla de gracias, la Comision, conformándose con la mente del autor, ha dicho: suprimanse todas las gracias. Por consiguiente, no tiene objeto el examen que se desea, porque solo se trata de derogar lo que no es legal, no lo que es conforme á la ley.

El señor Ministro de Hacienda, á quien se pidió informe, lo ha expedido apoyando al autor de la proposicion.

Yo no entraré en los pormenores de la multitud de familias que subsisten de esas gracias; esto no es de nuestra incumbencia, la comision ha tenido que circunscribirse al proyecto, y dictáminar, como lo ha hecho, en favor de la ley. Si la Cámara tiene á bien declarar la subsistencia de esas gracias estará en su derecho. Es

ella la que, teniendo en cuenta la situacion del pais y la justicia de esas pensiones, de be decidir la cuestion.

Nuestro ánimo no es combatir á esas personas desgraciadas que gozan de una pension; no queremos mas sino que se respete la ley. Si hay derecho para que se les conceda, concédaseles en horabuena; pero que no sea como gracia, que sea conforme á la ley. Esta es al menos mi opinion.

Cerrado el debate, se votó nominalmente la proposicion, á peticion del señor Garcia, y fué aprobada por 48 votos contra 25.

Señores que votaron por el *sí*

Ibarra, Echenique, Arena (D. M.), Navarro, Orbergozo, Abril, Galvez, Portocarrero, Ramirez (D. J.), Pino, San Roman, Arenas, (D. A.), Espinosa, Gadea, Becerril, Perez, Luna (D. E.), Leiva, Rivarola, Salas, Chacon, Ramirez (D. M.), Baca, Dorado, Rodriguez, Basurto, Montesinos, Velarde, (D. R.), Carranza, Gonzalez (D. J. M.), Mariategui, Chinarro, Fernandini, Ruiz, Luna, (D. F.), Tello, Galdo, Villareal, Barreto, Saravia, Farje, Santillan, Urbina, Terry, Segovia, Rios, Pacheco y Garcia.

Señores que votaron por el *no*

Cisneros, Bernales, Basadre, Bentin, Castillo, (D. L.), Segura, Arias, Gonzalez (D. J. J.), Alvarez (D. N.), Távara, Cortegana, Caverio, Villagarcia, Zapata, Figueiredo, Miranda (D. L.), Ramos, Castilla, Elcorrobarria, Huguet, Ganoza, Velez, Gamarra, Esparza y Medina.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor *Távara*.—No; por que, entre las pensiones concedidas por los Congresos anteriores, algunas han dado derecho á los interesados, y por que, alguna razon han tenido los Congresos para concederlas.

El señor *Garcia*.—Sí; por que los regalos nunca constituyen derechos.

En seguida, fué aprobada sin debate, por todos los votos menos dos, la siguiente proposicion.

PROPOSICION.

Siendo notorio que algunos de los empleados de la lista Civil y de Hacienda han sido jubilados con sueldo íntegro, no obstante de hallarse aptos para el servicio público, y se ha ocasionado con este abuso un gravamen fuerte al Tesoro público:

Se resuelve:

«Dígase al Ejecutivo que en el dia ordene que los empleados jubilados, que se encuentran en aptitud de servir, vuelvan á ocupar sus plazas, ó desempeñen los destinos que el Gobierno crea conveniente; y á los que no se les pueda colocar, se les revalidará su cédula de jubilacion, con estricta observancia de la Ley de 22 de Enero de 1862.» — Julian Arias y Aragüez—Modesto Basadre.

El señor Garcia pidió que constase que había votado en contra.

Se dió lectura al dictámen y proyecto siguientes, y se puso este último en discusion.

El Congreso &c.

Teniendo en consideracion;

1º Que el ingeniero don Ernesto Malinowski asumió la responsabilidad de dirigir los trabajos del Callao, é implantó el sistema de defensa que ha dado á la Patria el glorioso 2 de Mayo;

2º Que el comportamiento del señor Malinowski en la jornada del 2 Mayo, ha sido digno de la gratitud Nacional.

Decreta:

Artículo 1º El señor Malinowski ha recibido bien de la patria, y el Congreso emite á su favor un voto de gracias á nombre de la República.

Artículo 2º Se conceda al señor don Ernesto Malinowski una medalla de oro, igual en forma y dimensiones á la concedida á los vencedores de Abtao.

Esta medalla llevará en el anverso la siguiente inscripción:—«El Perú al ingeniero don Ernesto Malinowski, constructor en jefe de las baterías del Callao»; y en el reverso:—«2 de Mayo de 1866.»

Sala de sesiones,—Lima, 12 de agosto de de 1868.

M. M. Gálvez.—Modesto Badre.—Andrés Segura.

DICTÁMEN

Excmo. Señor:

Vuestra Comisión de Premios ha examinado la proposición presentada por el señor Gálvez, relativa á un voto de gracias y una medalla que el Congreso debe acordar al ingeniero don Ernesto Malinowski, y pasa, en consecuencia, á emitir su dictámen.

Entre los defensores del Callao, ninguno hay que se halle en las condiciones del señor Malinowski. Elegido por el Secretario de la Guerra para dirigir los trabajos de fortificación del Callao, desempeñó su encargo con la mayor inteligencia y actividad, y correspondió por completo á la alta confianza que supo inspirar al finado señor coronel don José Gálvez.—Asumir la responsabilidad de armar una plaza y aceptar los cargos que, en una eventualidad desgraciada, podía haber ocurrido á nuestras armas, era colocarse á una altura que solo era inferior á la del ministro que mandaba en jefe las fuerzas del Callao. Y, á ese mérito inquestionable del señor Malinowski, que lo hace acreedor á la gratitud nacional y á las mas altas recompensas, hay que agregar que, el dia del combate con la escuadra española, tomó en la torre de Santa Rosa un puesto que nadie podía disputarle. Como jefe, como oficial y como artillero, el señor Malinowski peleó como el mejor, y esa conducta en un extranjero, que lo arriesgaba todo, sin abrigar siquiera el entusiasmo del soldado que defiende su patria, hace tal fuerza á vuestra comisión, que opina que el Congreso apruebe la proposición que el señor Gálvez ha tenido la honra de presentar.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, agosto 14 de 1868.

Manuel María Pérez.—Nicanor Rodríguez.

—*Pedro Fernández Baca.—José G. del Castillo.—José M. Caverio.*

El señor Bernales.—Es muy justo que el Congreso premie á aquellos servidores, que nos dieron un dia de gloria el 2 de Mayo salvando el honor nacional y asegurando la independencia de la América. El señor Malinowski es muy acreedor por sus importantes servicios al reconocimiento nacional, pero, el proyecto en que se pide un premio de honor para él, no es justo, por que á su lado estaban el 2 de Mayo otras personas que merecen tambien, esta honrosa y especial manifestación del Congreso. Al lado de él se encontraba el señor Arancibia, que, con igual contracción y empeño, preparó nuestra defensa en las baterías del Callao. Ese joven peruviano, educado en Europa como el señor Malinowski, contribuyó, como ingeniero y como soldado, al espléndido triunfo de nuestras armas, y no es justo que se le olvide, cuando se trata de dar una merecida muestra de gratitud nacional al señor Malinowski. Por esta razón, me permitiré adicionar la proposición en debate, incluyendo en ella al recomendable ingeniero nacional señor Arancibia.

El señor Gálvez.—En el Congreso del 67 tuve el honor de presentar una proposición idéntica á la que ahora se debate, y aquel Congreso, como este, tuvo á bien admitirla á discusión. Entonces tuve ocasión de manifestar á los Representantes cuáles eran las razones que tenía para formular un proyecto de este género. Quizá yo, por la circunstancia de haber estado mi hermano en el Callao, encargado de la fortificación de esa plaza, como Secretario de Guerra en esa época, estoy mas al cabo que otros de lo que el señor Malinowski hizo y de la importancia del trabajo que se le encomendó.

El señor Malinowski, educado en Europa y alumno de la Escuela Politécnica de Francia, inspiraba ciertas desconfianzas sobre el buen resultado de los trabajos que se le confiaban. A pesar de las circunstancias excepcionales en que se encontraba, fué á él á quien se llamó para encomendarle una obra tan importante. Despues de haberse hecho cargo de los trabajos, conocedor de los méritos de los señores Arancibia y Borda, los llamó á su lado para que lo ayudaran. Estos dos caballeros correspondieron á la alta idea que se tenía de ellos, y en el combate manifestaron que eran muy dignos de haber obtenido un puesto en la dirección de las baterías en que se encontraron en los momentos de la pelea. Yo reconozco cuánto es el mérito y cuales los servicios prestados por el señor Arancibia; pero no deseo que se nivele á dos individuos, que se encuentran en desigualdad de circunstancias.

El señor Malinowski era el Ingeniero en Jefe encargado de la obra; asumió, por consiguiente la mayor responsabilidad. El señor Arancibia era ayudante, bajo las órdenes de Malinowski, y, por consiguiente,

su responsabilidad, en caso de una desgracia, en caso de que no hubiesen correspondido las obras de defensa á lo que de ellas se esperaba, no era ni podia ser signal á la del señor Malinouski, á quien se hubiera hecho responsable de un mal resultado, así como el Secretario de la Guerra, que tomó bajo sus órdenes á un individuo que no merecía entera confianza. Aparte de esto, el señor Malinouski no estaba al servicio del país. Ciento es que vino contratado para servir como Ingeniero, pero es verdad tambien, que dejó al poco tiempo el servicio del Estado para ejercer particularmente su profesion. La responsabilidad que asumió, pues, el señor Malinouski fué grande, como grandes y satisfactorios fueron sus trabajos. Por eso es que mi proposicion solo se refiere al señor Malinouski, sin perjuicio de que el Congreso pueda resolver lo que estime conveniente respecto al señor Arancibia, que tambien es acreedor á la gratitud nacional.

Pero el señor Malinouski está colocado á mayor altura: se comprometió á construir las fortificaciones, y espontáneamente tomó un puesto en la baterías para combatir, no defendiendo su patria ciertamente, sino defendiendo un principio mas santo: la justicia. El señor Malinouski no tenia vínculos estrechos en el país, no tenia aquí ni mujer ni hijos, y, sin embargo, llevó su abnegacion hasta el punto de presentar su pecho á las balas enemigas. El señor Malinouski, que, siendo extranjero, nada podia esperar al sacrificarse por la que no era su patria, debe merecer, pues, una mencion honrosa y especial, como honrosos y especiales han sido sus servicios. El señor Malinouski despues de llenar tan honrosamente su cometido, ha dejado el servicio nacional y se encuentra hoy al servicio de una compaňia particular.

Pues bien: para ese individuo, que tantos méritos ha contraido para con nosotros, no pido sino una mencion honrosa y una medalla; por que es necesario que los extranjeros sepan que, cuando vienen al país y lo sirven con desinterés y abnegacion, la gratitud nacional no se deja esperar.

Repite, que, encontrándose el señor Malinouski en circunstancias excepcionales, excepcionalmente pido tambien para él un voto de gracias, sin que esto pueda perjudicar en nada el justo y merecido galardón con que deberán ser premiados los valientes que defendieron el honor nacional en las baterías del Callao.

El señor Arancibia se encuentra al servicio del Estado. Reconozco sus méritos, y sé que es acreedor á la gratitud nacional; y estoy seguro que el Congreso le premiará, dándole un ascenso, ó con cualquiera otra clase de recompensa, así como lo hará con los demas valientes que tan bien puesto dejaron el honor nacional.

El señor Bernales.—No he combatido la proposicion en debate. Por el contrario, me uno al Honorable señor Gálvez, y deseo que la gracia que solicita, muy merecida

por el señor Malinouski, se haga estensiva al señor Arancibia, que, como Ingeniero y como soldado, participa de las mismas glorias; por que el señor Arancibia, así como el señor Malinouski, preparó los trabajos de fortificacion, y tuvo su pecho al frente del enemigo en las baterías del Sur, el glorioso "2 de Mayo." Por lo mismo que no se trata de recompensas pecunarias, sino de honores, pido que, al compañero del señor Malinouski, al jóven peruviano que tan eficazmente contribuyó al triunfo de nuestras armas, se le considere en esta proposicion.

Es cierto que el señor Malinouski es extranjero; que no ha pretendido ni pretende nada como compensativo de su loable comportamiento; pero es verdad, tambien, que no es solo el señor Malinouski el que se encuentra en esas condiciones. Otros muchos extranjeros nos acompañaron en el peligro, ya combatiendo en la playa, ya atendiendo á nuestros heridos, ya ocupándose de otras faenas no menos importantes.

Repite, pues, que no me opongo ni puedo oponerme á que se haga una mencion honrosa del señor Malinouski. Por el contrario, la acepto, no solo como muy digna recompensa á sus méritos y servicios, sino tambien para que sirva de estímulo á los hijos del país, á fin de que se dediquen al trabajo y al estudio de las ciencias. Pero si quiero que se haga estensiva esta gracia al señor Arancibia, que tambien es acreedor á ella. El señor Arancibia, como el señor Malinouski, está fuera del servicio del Estado, ocupado en empresas de ferrocarriles de particulares. Si el señor Gálvez no acepta mi adición, me reservo el derecho de adicionar la proposicion despues que se haya aprobado.

El señor Ibarra.—Desearía que se aplazase esta proposicion, para cuando la Cámara tome en cuenta el proyecto general relativo á los premios que deben concederse á los vencedores del "2 de Mayo." Ese proyecto está ya presentado, y es probable que la Comision emita su dictámen dentro de breves dias. Entónces llegará la oportunidad de premiar los servicios segun su importancia.

El señor Gálvez.—Contestaré al señor Bernales que no hay pariedad entre los señores Malinouski y Arancibia: que el primero ha sido el Ingeniero en Jefe encargado de la obra y que, por consiguiente, ha asumido toda la responsabilidad. El señor Arancibia se encontraba en una posición distinta: era el ayudante del señor Malinouski. Por Consiguiente, no tenía la dirección de la obra ni su responsabilidad. Es necesario, pues, notar la diferencia que existe entre ambos.

Hay que dar al mérito lo que es del mérito y en este concepto, es que he propuesto este honor para el señor Malinouski, sin que esto mengue en nada la recompensa á que es acreedor el señor Arancibia y que el Congreso decretará oportunamente.

En cuanto á la indicación hecha por el

señor Ibarra de que es necesario aplazar este asunto, hasta que se discuta la proposicion general, me permitirá Su Señoría que me oponga á sus deseos, porque lo que ahora se discute en nada perjudica á lo que el Congreso deba resolver sobre todos los que han merecido bien de la Patria. Si se quiere puede aplazarse lo relativo á la medalla, pero no la mencion que deseo sea especial, por las circunstancias en que se encuentra el señor Malinowski.

El señor *Velarde*.—(D. R.) Yo no vengo á combatir el proyecto del Honorable señor Gálvez, por que reconozco, como Su Señoría, que son many acreedores todos los vencedores en el Callao, á que se les premie. Vengo simplemente á hacer una suplica á la Cámara.

Tanto en esta Cámará como en el Senado, existen proyectos presentados con el objeto de determinar la condicion de estos vencedores, que sin duda ninguna serán premiados, por que es indudable que el acontecimiento del Callao es la mas alta gloria nacional. En ese glorioso combate se han sacrificado muchas victimas, y el Congreso debe ocuparse del premio con que debe remunerarse tan digno comportamiento. Por consiguiente, yo querria que el señor Gálvez, aceptara la indicacion del aplazamiento por que no deseo que sea el primer acto del Congreso sobre un acontecimiento tan importante, otorgar una medalla al señor Malinowski, pues todos sabemos cuán meritorios hechos se han realizado allí. Será mejor que se haga justicia á todos, y entre ellos estará comprendido, con mucha justicia el señor Malinowski, sin que se olvide que, por lo mismo que es extranjero, es mas digno de una recompensa. Es preciso tener en cuenta que casi todos los que estuvieron en la Capital concurrieron llenos de valor y entusiasmo al lugar del peligro.

Repite que no quisiera que la primera palabra del Congreso fuera para favorecer al señor Malinowski, sin decir nada respecto de los otros vencedores nacionales y extranjeros. Sobre todo cuando debemos ocuparnos dentro de pocos dias de este asunto tan importante y conceder los premios merecidos á todos los que se han sacrificado en bien del país.

El señor *Gálvez*.—Retiro mi proposicion, no la aplazo.

El señor *Basadre*.—Con el derecho que me da el Reglamento me sostituyo en ella, por que es muy honroso pedir al Congreso, en nombre de la justicia nacional, una accion de gracias en favor de una persona tan benemorita como el señor Malinowski.

Consultada la Cámará por S. E. el Presidente, resolvio que se aplazase la proposicion.

Despues de lo cual, se levantó la sesion. Eran las cuatro y media de la tarde.

Sesion del miércoles 19 de agosto de 1868.

[PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.]

Abierta la sesion á la una de la tarde, con 70 señores diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTAS.

1^a Del Sr. ministro de hacienda, acompañando un proyecto sobre reforma de las aduanas de la república. Se mandó pasar á las comisiones principal y auxiliar de hacienda.

2^a Del señor ministro de guerra, pidiendo que se cree una plaza de oficial mayor de marina en el ministerio de su cargo. Pasó á la comision de guerra.

El señor *Peña* pidió que se agregase á este oficio una proposicion suscrita por él sobre el mismo asunto.

3^a Del señor ministro de hacienda, acudiendo recibo del oficio que se le dirijio comunicandole que la cámara espera que se le remita el proyecto del presupuesto, con las reformas convenientes en los diversos ramos. Se mandó archivar.

PROPOSICIONES.

1^a Del señor Garcia, para que se diga al Ejecutivo que ordene al fiscal que entable la accion de resicion del contrato celebrado con D. Ulderico Telerini para la construcion del mausoleo destinado á guardar los restos de La-Roza y Taramona. Pasó á la comision de infracciones.

El señor *Garcia* se escusó de dictaminar en esta proposicion y se acordó reemplazarlo oportunamente.

2^a Del señor Basurto, creando escuelas de instruccion primaria en varios pueblos de la provincia de Huancayo, y señalando los sueldos de que deben disfrutar los preceptores. Pasó á las comisiones auxiliar de hacienda y de instruccion.

3^a Del señor Ramirez [D. J.] creando una escuela de instruccion primaria para mugeres en la villa de Huayllas y otra para hombres en el pueblo de Maneos. Pasó á las comisiones auxiliar de hacienda y de instruccion.

4^a Del señor Cortegama, para que se considere en el presupuesto general de la república la cantidad de 30,000 soles, con el objeto de que se lleven á efecto diversas obras publicas en la provincia de Celendin. Se mandó pasar á las comisiones principal de hacienda y de obras publicas.

5^a De los señores Gamarra y Rios, autorizando al Ejecutivo para que invierta la suma de 26,000 pesos en la apertura de un camino que parte de la quebrada de Llamechupan, descienda á la playa de Barranca y comunique las provincias de Huamalies y Huánuco. Pasó á las comisiones de obras publicas y principal de hacienda.

6^a De los señores Basadre, Arias Aragüez, Espinoza, Bernales y Orbegozo, emitiendo un voto de gracias en favor de las compañias de bomberos francesa, italiana,